PRORROGA N° 01, CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023- CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL ESM- BATALLON DE ASPC N 16 con NIT. 901540945-1 E INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, INGECOVI S.A.S..Nit. 900228693-9 representada legalmente por JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA, identificado con CC No 9.398.118 de Sogamoso. LOTES 1 Y 2.

Entre los suscritos a saber, **Mayor EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA**, Identificado con 4.208.964, en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable de la Regional de Yopal, nombrado como Director Central Administrativa Y Contable Regional Yopal, mediante CIRC-2023315020728213, con fecha de presentación del 4 de octubre de 2023, Firmado Por El Comandante Del Ejercito Nacional, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 “TE WILLIAN RAMIREZ SILVA”- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Nit 901.540.945–1, por una parte”, en calidad de competente contractual, quien en adelante y para los efectos del presente PRORROGA No 01 se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte **INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, INGECOVI S.A.S, Nit. 900228693-9 representada legalmente por JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA, identificado con CC No 9.398.118 de Sogamoso. LOTES 1 Y 2**., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No 01 previas las siguientes consideraciones:

a. Que el día cuatro (4) día del mes de agosto de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023**, y cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0- 1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL” (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023. LOTE 1 Y 2.

b. Que el plazo inicial para la ejecución es hasta el 30 de Noviembre de 2023.

c. Que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2023, el contratista solicita al interventor la prorroga para ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023,** teniendo en cuenta que el procesos constructivo del muro de farmacia y los tiempo que se debe llevar durante la ejecución de cada una de las actividades (amarre de acero, fraguado de concreto y construcción de muro) y teniendo en cuenta los cambios climáticos que se han presentado ha generado retrasos que no permiten avance de dichas actividades.

d. Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre, dirigido a la supervisión del contrato y al contratista de obra, la interventoría da la aprobación y viabilidad de la prorroga al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023.**

e. Que mediante oficio radicado No 001288 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BRI16-BASPC16 ESM 29.25 de fecha 30 de noviembre la directora regional de sanidad militar No 08, solicita la prorroga al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023,** hasta el 15 de diciembre de 2023.

f. Que quienes suscriben el presente documento se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

g. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la normatividad en Contratación Estatal y el Manual de Contratación del Ejercito Nacional (Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022), es procedente la celebración de la presente prorroga No 01 al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023.**

h. Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023** se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar LA CLAUSULA SEGUNDA del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023** la cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo para la ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de DICIEMBRE de 2023.*

Por lo anterior la nueva fecha de terminación del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023**, será el 15 de diciembre de 2023

CLAUSULA SEGUNDA; Las partes acuerdan que la prórroga otorgada al presente contrato no generara ningún reajuste adicional al valor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE Y AMPLIESE LA CLAUSULA SEPTIMA GARANTIA UNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA: deberá ajustar la garantía única expedida por la compañía Aseguradora que ampara el contrato PRORROGANDO los amparos de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE PRORROGA. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prorroga se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.212-ESM BASPC16-2023**, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento**.**

En constancia se firma la presente Prorroga en Yopal, a los treinta (30) días de noviembre de 2023.

CONTRATANTE;

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor. EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA RL. CC No 9.398.118
INGECOVI S.A.S. NIT. Nit. 900228693-9

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ONEYDER DAVID MEDINA
SUPERVISOR

REVISÓ:
ORIGINAL FIRMADO
MY JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
Jefe de Contratos CENAC YOPAL

Proyectó:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
PS. DIANA CAROLINA SILVA
Asesora Jurídica CENAC Yopal